

CONSTANCIA: 28 de agosto de 2020. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la demandante allegó escrito solicitando se requiera al pagador del demandado. Para resolver

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ

SECRETARIA

RAD. 2016-00059

**(R)**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte.

El apoderado de la parte demandante en este proceso de Custodia y Cuidado personal señora GUILLERMINA CHIQUIZA MORENO, allega escrito solicitando se requiera al pagador del demandado señor ALVARO HERNÁN ARROYAVE ARÍAS, toda vez que no le fue descontada la prima de mitad de año.

Al respecto habrá de decirse al profesional del derecho que no se le dará trámite alguno a su solicitud, ello en consideración a que la joven MARIANA ARROYAVE CASTAÑO, ya es mayor de edad, por lo que la señora Chiquiza Moreno ya no la representa, razón por la cual la alimentaria deberá elevar la petición ella misma a través de su apoderado.

**NOTIFÍQUESE**



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO**

**JUEZ**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Notificado el anterior auto por Estado Nro \_\_\_\_\_  
Hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ  
Secretaria

Lvcg